

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., le invita a participar de conformidad con las siguientes:

Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 85/GA/2015-44685 Adquisición de Licencia de software de plataforma para operar de manera integral la administración de recursos, fianzas y los pagos derivados del ejercicio de los créditos otorgados de Línea IV (Remodelación, ampliación o mejora), sin afectación estructural y sin garantía hipotecaria, mediante la cual le permita al Infonavit y/o a las empresas que promuevan dicha línea, agilizar y controlar la inscripción de solicitudes y la asignación de verificadores y constructores.		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición	17 de noviembre del 2015
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las Bases y todo el día del 20 de noviembre del 2015 A los correos electrónicos: mtsaldana@infonavit.org.mx y jacruza@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	26 de noviembre del 2015 a las 13:00 horas en punto GMT- hora del centro-, Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones	27 de noviembre del 2015
5	Primera Etapa: - Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores - Apertura Técnica	02 de diciembre del 2015 a las 12:00 horas en punto GMT- hora del centro-, Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F. Los proveedores participantes se deberán presentar media hora antes de la señalada, a fin de registrar su entrada al evento. <u>Después de las 12:00 horas, se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.</u>
6	Segunda Etapa: - Dictamen Técnico - Apertura Económica	10 de diciembre del 2015 a las 10:30 horas en punto GMT- hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F.
7	Información general Confirmación de participación	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Ma. Lourdes Torres Saldaña Tel. 5322-66-00 Ext. 097033 Correo electrónico: mtsaldana@infonavit.org.mx

I. Publicación de las Bases de Adquisición

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este sondeo de mercado, en la dirección siguiente:

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/proveedores+y+contratos/licitaciones+publicas/licitaciones_publicas?id=25cf1478-83ba-478e-a481-ab988084ffd5&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page

II. Modificación a las Bases de Adquisición.

Las Bases de Adquisición podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los proveedores enviarán sus preguntas, especificando el numeral que la origina, en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases.

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial a celebrarse en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las presentes Bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:

1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
2. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
3. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
4. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.

B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia de Adquisiciones.

C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial o carta poder relacionada con instrumento notarial para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial o carta poder para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona

D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el **Anexo 1**, observando lo siguiente:

- No deberá contener costos, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.
- Deberá presentar dentro del sobre el **Anexo 3**, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Adquisición.
- Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

- Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta más el original del recibo de pago correspondiente para el caso de que opte por una Fianza de acuerdo al numeral IX Garantías; El no incluir estos requisitos es motivo de descalificación.
 - Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
 - Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 - El Impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 - En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
 - Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y tendrán una vigencia de por lo menos cuarenta y cinco días naturales contados a partir de aquél en el cual hayan presentado dichas propuestas al Instituto. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, pudiendo el Infonavit sancionar a los proveedores que revoquen sus propuestas con inhabilitación.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 5 de las bases.

Los proveedores deberán presentarse media hora antes de la hora de inicio de esta etapa, para su registro y entrega de propuestas.

Después del horario establecido se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia Sr de Sistemas de Servicios al Derechohabiente** realice el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia de Adquisiciones los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

Se llevará a cabo mediante evento presencial a celebrarse en la fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia de Adquisiciones lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la **Subdirección General de Tecnologías** autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 de la propuesta económica deberá incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta más el original del recibo de pago correspondiente para el caso de que opte por una Fianza; el no incluir estos requisitos es motivo de descalificación.

Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, por el importe equivalente al 5% del valor total de su oferta sin considerar el I.V.A.

En caso de que opten por presentar fianza, en su redacción deberá transcribir lo señalado en el **Anexo 4**.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Subgerencia de Control de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020, Oficina 403, cuarto piso.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue la garantía con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 5**, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

A t e n t a m e n t e

**Gerencia de Adquisiciones
17 de noviembre del 2015**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Objeto

Llevar a cabo la adquisición de Licencia de Software de Plataforma para operar de manera integral la administración de recursos, fianzas y los pagos derivados del ejercicio de los créditos otorgados de Línea IV (Remodelación, ampliación o mejora), sin afectación estructural y sin garantía hipotecaria, mediante la cual le permita al INFONAVIT y/o a las empresas que promuevan dicha línea, agilizar y controlar la inscripción de solicitudes y la asignación de verificadores y constructores.

2. Alcance

El Software deberá contar con la funcionalidad que permita al INFONAVIT, gestionar los siguientes procesos:

- 1.** Control y evaluación de constructores
- 2.** Presupuesto y programa de obra para la correcta aplicación de los recursos en la vivienda (alta de presupuesto, modificaciones, avances y conclusión)
- 3.** Reportes de avance de obra por parte del constructor, con base en el presupuesto establecido y considerando, además, la capacidad para gestionar las evidencias fotográficas
- 4.** Autorización de avance de obra por parte del Derechohabiente
- 5.** Ministración de los recursos conforme el avance de obra, autorizado por el Derechohabiente, a través de alguna herramienta administradora de recursos financieros
- 6.** Verificaciones Inicial y final con un equipo portátil, (fotografías y supervisión de acuerdo al presupuesto)

3. Especificaciones Técnicas

INFONAVIT requiere de la contratación de los siguientes Productos, Servicios y Licenciamiento:

- 1.** Licencias del Software de Plataforma para operar de manera integral la administración de recursos, fianzas y los pagos derivados del ejercicio de los créditos otorgados de Línea IV (Remodelación, ampliación o mejora), sin afectación estructural y sin garantía hipotecaria.
- 2.** El Licitante Ganador, deberá considerar las siguientes actividades para la instalación e implementación en producción del Software ofertado:

- a. Instalación
 - b. Configuración
 - c. Implementación
 - d. Ciclo de Pruebas de Usuario
 - e. Puesta a punto del Software para su operación integral con los sistemas de Originación de Crédito INFONAVIT (OCI).
3. Documento de Memoria Técnica del Software.
4. Mantenimiento anual de las Licencias de Software de Plataforma para operar de manera integral la administración de recursos, fianzas y los pagos derivados del ejercicio de los créditos otorgados de Línea IV (Remodelación, ampliación o mejora), sin afectación estructural y sin garantía hipotecaria por 1 año contado a partir de la puesta en producción.
5. Hospedaje, Operación, Soporte Operativo/Productivo, Procedimiento de Respaldo de Bases de Datos y Software Aplicativo y, Licencias de Software de Plataforma para operar de manera integral la administración de recursos, fianzas y los pagos derivados del ejercicio de los créditos otorgados de Línea IV (Remodelación, ampliación o mejora), sin afectación estructural y sin garantía hipotecaria durante 1 año a partir de su puesta en producción.
6. Procesos de replicación de datos del Centro de Datos del Licitante Ganador al Centro de Información del Instituto. Este proceso debe incluir, al menos:
 - a. Copia periódica de todas las tablas del Software adquirido a una base de datos definida por el Instituto
 - b. Mecanismo de cifras de control, para confirmar la integridad de la información transmitida/recibida
7. 500 horas de servicio para desarrollo de nuevas funcionalidades.
8. Administración de usuarios y perfiles para uso del Software.
9. Funcionalidad para emisión de reportes operativos, considerando al menos, los siguientes:
 - a. Reporte de estado de cuenta de los proyectos
 - b. Reporte de proyectos activos por localidad
 - c. Reportes de ingresos
10. Operación del software adquirido con base a los siguientes Niveles de servicio:

Ventana Crítica de Servicio	Ventana No Crítica de Servicio
Lunes a Sábado de 08:00 a 16:00	Lunes a Sábado de 16:00 a 22:00
Nivel de Servicio de Disponibilidad del Sistema 98%	

Centro de Asesoría y Soporte INFONAVIT Ampliado (CASIA)

Tiempo Notificación	Centro de Reporte	Teléfono	Horario
Inmediato	CASIA	Usuarios Externos 01 800 9100 911 Empleados INFONAVIT 7911	08:00 – 22:00 Lunes – Viernes 08:00 – 16:00 Sábado y Domingo

Matriz de escalamiento de CASIA para servicios vitales para el INFONAVIT (Crédito, Cartera, Recaudación Fiscal, Canales, Áreas de Apoyo y Sustentabilidad)

Nivel	Notificación	Responsable
1	Inmediato	Nivel 1
2	10 min	Nivel 2
3	30 min	Nivel 3
4	60 min	Nivel 4

11. La solución propuesta (Software) por el Proveedor Licitante, debe contemplar y cubrir las siguientes etapas de la operación de Línea IV:

- a. Alta al Derechohabiente: Registro del Derechohabiente en la Solución (Software), una vez llevada a cabo la labor de venta y que éste manifieste interés en el producto.
- b. Confirmación del Expediente Inicial: Registro de los documentos que conforman el expediente inicial, así como la fecha de recepción de dichos documentos, los cuales son:
 - i. IFE
 - ii. Acta de Nacimiento
 - iii. Comprobante de Domicilio
 - iv. Boleta Predial
 - v. CURP
- c. Ante-Presupuesto y Programa de Obra: Asignación al proyecto, de al menos dos (2) Constructores, con base en el área geográfica y el tipo de proyecto. Estos constructores deberán presentar un Ante-Presupuesto y Programa de Obra, que sirva para ayudar al beneficiario a elegir uno de los dos (2) Constructores.

- d. Integración de Expediente de Inscripción: Proceso que contempla el llenado del Formato de Solicitud de Crédito por parte del Derechohabiente.
- e. Pendientes de Inscribir: Proceso para agendar cita del Derechohabiente en el CESI correspondiente, para llevar a cabo la inscripción del Crédito y conocer el monto definitivo que será otorgado por el INFONAVIT.
- f. Inscritos Pendientes de Firma: Proceso para agendar la cita del Derechohabiente para la firma del crédito. Este proceso se lleva a cabo, en cuanto se tenga el aviso de retención firmado y sellado por la empresa del beneficiario
- g. Firmados, Depósito al Administrador: Una vez firmado el crédito, el Instituto debe hacer la transferencia al administrador de recursos financieros.
- h. Integración Expediente de Construcción: Continuando con el flujo de la operación, en esta actividad, se debe llevar a cabo el registro de las tareas previas al inicio de la obra:
 - i. Verificación Inicial
 - ii. Autorización de Presupuesto Final por el Derechohabiente
 - iii. Autorización de anticipo
 - iv. Trámite de Fianza
- i. Pago de Anticipo e Inicio de Obra: Una vez cubiertos los requisitos previos se procede al pago del anticipo al constructor, para que pueda dar inicio a la obra.
- j. Obra en Proceso y Pago de Ministraciones: Ya iniciada la obra, el Constructor debe reportar su avance de obra con la evidencia fotográfica que lo respalde. Este proceso debe permitir al Derechohabiente la aprobación o rechazo de los avances de obra, para que, con base en esta aprobación se paguen al Constructor, las ministraciones correspondientes.
- k. Verificación Final: Cuando la obra haya sido concluida y todos los conceptos del presupuesto aprobados, se debe realizar la verificación final, la cual, da certeza de la aplicación de los recursos. La verificación final, debe ser documentada con fotografías y coordenadas geográficas tomadas en el momento de la verificación, para todas las áreas de la vivienda que fueron afectadas en el proyecto.

- I. Terminadas Pendientes de Cierre: Antes de dar por concluido un proyecto, debe entregarse al INFONAVIT, el Dictamen de Aplicación de Recursos, el cual, da fe de la aplicación de los recursos y permite al Instituto, cancelar el crédito con el saldo de la subcuenta de vivienda.

4. Evaluación de la Funcionalidad

Al día siguiente de la presentación de propuestas Técnicas y Económicas, los proveedores participantes deberán realizar una demostración que será parte de la Evaluación Técnica.

La demostración se llevará a cabo en las instalaciones de INFONAVIT, en la oficina 204 de la Gerencia Sr. de Sistemas de Servicio al Derechohabiente y el proveedor deberá llevar todos los aditamentos que requieran para la ejecución de la misma, por ejemplo: computadora, teléfonos celulares, conexión a internet. Cada proveedor participante presentará de manera individual y, en un tiempo máximo de dos (2) horas, su propuesta de Solución (Software). Las presentaciones se llevarán a cabo en horario escalonado y de acuerdo al número de participantes.

En la demostración cada proveedor deberá mostrar “en vivo” lo siguiente:

Funcionalidad de la Plataforma para los siguientes procesos:

Altas Básicas

- Alta de Sucursal
- Alta de Constructor
- Alta de Derechohabiente
- Asignación de Constructor
- Alta de Presupuesto

Administración de Proyectos

- Reporte de tareas completadas
- Cambio de tareas sin completar
- Aprobación de avance de obra por Derechohabiente
- Generación de reportes de pago para Administradora de Recursos Financieros
- Generación de reportes de altas para Administradora de Recursos Financieros
- Recepción de notificaciones a Usuarios del Sistema

5. Entregables

Entregables relacionados con el alcance requerido por INFONAVIT

El Proveedor Licitante ganador deberá entregar una carta firmada por el

apoderado o representante legal en donde indique los módulos que incluye el Software que oferta para esta licitación. En esta misma carta, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que, la Solución (Software) ofertado mediante el proceso de Licitación, contempla al menos, los siguientes Módulos:

#	Módulo
1	1. Catálogo de Constructores 1.1. Registro de las empresas constructoras o de venta de eco-tecnología que participan en el programa. Estas deben de cumplir con una línea de afianzamiento que garantiza al Derechohabiente la correcta conclusión de su obra. 1.2. Asignación de un número único de Proveedor, con el que se relacionan las obras asignadas, para llevar el control del monto de las obras asignadas contra la línea de afianzamiento autorizada, evitando así poner en riesgo a los Derechohabientes.
2	2. Catálogo de Derechohabientes 2.1. Una vez que el Derechohabiente cumpla con los requisitos que establece el INFONAVIT. Se procede al alta en el sistema, capturando sus datos generales. 2.2. Se pregunta al Derechohabiente sobre el o los proveedores que presentarán propuestas de obra o venta e instalación de eco-tecnologías, para que se relacione con el proveedor en el sistema. 2.3. Confirmación de la recepción de los documentos necesarios para tramitar el crédito ante el Instituto.
3	3. Catálogo de Administradoras de Recursos 3.1. Gestión de las altas, bajas y modificaciones de cuentas administradoras para cada proveedor, en caso de que se requiera administrar más de una cuenta. 3.2. Cada administradora mediante el uso del Sistema, maneja las cartas y <i>lay-outs</i> de instrucción de pago personalizados.

4	4. Catálogo de Afianzadoras 4.1. Administración de altas, bajas y modificaciones al catálogo de Compañías Afianzadoras 4.2. Relación de las Compañías Afianzadoras con los Constructores. Permitiendo el registro de Líneas de Afianzamiento con diversas Afianzadoras. 4.3. Administración de la Línea de Afianzamiento de cada Constructor. El Sistema, debe contar con validaciones y controles, a fin de evitar que se asignen obras a Constructores que hayan alcanzado su Límite de Afianzamiento. 4.4. El monto afianzado para la obra, se liberará una vez concluida, dando oportunidad a la empresa de tomar nuevos proyectos. 4.5. El Sistema debe ser flexible, a fin de poder adaptarlo a las reglas de las Fianzas y así, poder administrar los porcentajes de dichas Fianzas de Cumplimiento y Garantía.
---	--

#	Módulo
5	5. Catálogo de Sucursales 5.1. Debe considerar las altas, bajas y modificaciones de Sucursales. 5.2. Debe permitir la gestión de relación de Usuarios con Sucursales. Cada usuario se relaciona con una Sucursal. 5.3. A los Constructores podrán asignárseles Derechohabientes solo de las sucursales autorizadas para ellos.
6	6. Administración del Porcentaje de Comisión de la Empresa Administradora 6.1. Deberá ser posible editar el porcentaje de comisión de la Empresa Administradora, sin afectar el porcentaje de los proyectos que ya están en curso.
7	7. Administración del Presupuesto de Obra 7.1. EL sistema debe ser capaz de manejar el alta de los presupuestos propuestos por los Constructores. 7.2. Se deberá contar con una herramienta de importación de información de presupuesto, para permitir que los Constructores trabajen con herramientas de edición de datos, como Microsoft Excel, Word, etc. 7.3. Estos presupuestos deberán manejar un porcentaje de anticipo. Con base en el presupuesto, el Derechohabiente, tendrá la posibilidad de seleccionar al constructor que llevará a cabo su obra. 7.4. Los presupuestos deberán ser susceptibles de cambio. 7.5. El Constructor deberá reportar a través del Sistema, las tareas completadas, con

	evidencia fotográfica de las mismas. 7.6. El Derechohabiente deberá aprobar el avance de la obra, con base en lo reportado por el Constructor. 7.7. El presupuesto nunca deberá exceder el monto otorgado por el INFONAVIT.
#	Módulo
8	8. Administración de Pagos 8.1. El Sistema deberá calcular los pagos a realizar con base en los anticipos autorizados, así como de los avances de obra reportados y autorizados. 8.2. El sistema deberá ser capaz de generar los reportes de pago en formato PDF, Excel y cualquier otro formato que requiera la Empresa Administradora, verificando y validando siempre que se cumplan los límites financieros de cada proyecto. 8.3. El sistema deberá llevar registro de los recursos disponibles para cada proyecto y alertar al administrador cuando un proyecto haya terminado su obra (con base en los recursos disponibles en la cuenta). 8.4. Se deberá poder reportar a la Administradora de Recursos Financieros, los depósitos realizados por el INFONAVIT, por los créditos aprobados, para mantener la información financiera clara y fidedigna.
9	9. Módulo de Verificación de Obra 9.1. Aplicación Móvil integrada al Sistema, para llevar a cabo, el registro de las verificaciones. Este debe tener también, la capacidad para integrar fotografías geo referenciadas y, transmitir los datos desde campo mediante el uso y acceso a redes celulares o similares. 9.2. Registro de las verificaciones inicial y final de la obra, para validar la aplicación de los recursos otorgados por el instituto. 9.3. Descarga en formato PDF de las verificaciones, con las fotografías correspondientes, así como el mapa generado con base en las coordenadas geográficas de la verificación. 9.4. Generación de Dictamen de Aplicación de Recursos a partir de la verificación final y del presupuesto de obra.
10	10. Módulo de Notificaciones 10.1. El Sistema deberá ser capaz de enviar notificaciones a todos los actores involucrados en el proceso de remodelación, cuando se requiera acción de su parte. 10.2. Las notificaciones deberán ser enviadas por correo electrónico. En caso de que el actor en cuestión no tenga acceso al correo electrónico, debe existir la posibilidad de enviar las notificaciones a través de mensaje de texto (SMS).

Servicios y/o Productos

INFONAVIT requiere que el Proveedor Licitante ganador, genere los documentos entregables, correspondientes a los siguientes Servicios y/o Productos. Dichos documentos deberán ser entregados a INFONAVIT, de acuerdo a las fechas compromiso establecidas y serán validados por las siguientes áreas:

- Gerencia de Sistemas de Originación de Crédito
- Gerencia Sr de Sistemas de Servicios al Derechohabiente

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
1. Personalización e Implantación del Sistema de acuerdo a las necesidades de INFONAVIT. 1.1 Plan de Trabajo especificando las actividades y tiempos para la personalización, implantación y puesta a punto del software. Incluyendo en este plan, las actividades de capacitación al personal de involucrado en los procesos de Línea IV. 1.2 Evidencia de capacitación inicial al personal de INFONAVIT. La capacitación se dará después de instalados los 10 (diez) módulos del Software en Producción. 1.3 Carta compromiso en la que se relacionan los módulos del Software adquirido por el INFONAVIT. (Ver sección, Entregables relacionados con el alcance requerido por INFONAVIT dentro de numeral 5 Entregables de este documento. 1.4 Memoria Técnica de la Instalación del software 1.5 Manuales de Usuario	1	1.1 El Plan de Trabajo deberá ser entregado a INFONAVIT, tres (3) días hábiles posteriores a fecha de firma del contrato. 1.2 La evidencia de capacitación, se debe entregar al Instituto, dos (2) días hábiles posteriores a la capacitación de dichos módulos 1.3 La carta debe ser entregada a INFONAVIT, tres (3) días hábiles posteriores a fecha de firma del contrato. 1.4 La Memoria Técnica de Instalación debe entregarse a INFONAVIT diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de instalación. 1.5 Los Manuales de Usuario deberán entregarse a INFONAVIT diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de instalación.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
2. Licenciamiento 2.1 Licencia de uso de software emitida a favor del INFONAVIT. 2.2 Medio Electrónico conteniendo el Software adquirido por el INFONAVIT, así como los Manuales de Instalación.	1	4 semanas posteriores a fecha de firma del contrato.
3. Hospedaje y Operación del sistema en instalaciones del Proveedor Licitante ganador. 3.1 Reporte del Porcentaje de disponibilidad del Sistema 3.2 Reporte del Porcentaje del uso de almacenamiento (utilizado y disponible) 3.3 Reporte de Solicitudes de Soporte atendidas. 3.4 Reporte de Procesos de Replicación que incluya las cifras de control con la cantidad de registros, tablas y bases de datos replicados.	12	5 días hábiles posteriores al fin de cada mes
4. Uso de hasta 500 horas para desarrollos de nuevas funcionalidades, y que serán usadas exclusivamente durante la vigencia del contrato.	500	Se deberá entregar a INFONAVIT un reporte mensual con el detalle de las horas utilizadas para el desarrollo de nuevas funcionalidades. Este reporte se entregará 5 días hábiles posteriores al fin de cada mes.
5. Mantenimiento Anual	1	Se deberá entregar a INFONAVIT, 4 semanas posteriores a fecha de firma del contrato. , una póliza de mantenimiento anual

6. Recursos Humanos

El Proveedor asumirá toda la responsabilidad laboral sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con INFONAVIT. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del Proveedor.

7. Soporte

El Proveedor Licitante ganador, se obliga a dar Servicio de Soporte Técnico en la ventana de servicio correspondiente a la operación de los procesos de Originación de Crédito del INFONAVIT; la cual, contempla de manera enunciativa mas no limitativa: los horarios de operación de los Centros de Servicio INFONAVIT

(CESI), el horario de operación de 8:00 a 22:00 de lunes a sábado. Este soporte deberá ser vía telefónica o correo electrónico.

El Proveedor Licitante ganador, deberá presentar la matriz de escalamiento, tomando en cuenta la urgencia e impacto de las diferentes solicitudes de soporte y, deberá también, estar alineado a la operación de la Mesa de Soporte y Servicios CASIA.

8. Mantenimiento

El Proveedor Licitante ganador, deberá contemplar la póliza de mantenimiento anual de la Licencia del Software adquirido.

9. Vigencia

La vigencia será de 1 año a partir de la firma del contrato correspondiente.

10. Forma de Pago

El pago se realizará de la siguiente manera, de acuerdo a las fechas establecidas y contra entrega de los establecidos en el **numeral 5 Entregables** en el apartado **Servicios y/o Productos** del presente documento y posterior al Visto Bueno de las siguientes áreas:

- Gerencia de Sistemas de Originación de Crédito
- Gerencia Sr de Sistemas de Servicios al Derechohabiente

1. Un pago correspondiente al entregable del Servicio **1. Personalización e Implantación del Sistema de acuerdo a las necesidades de INFONAVIT** y conforme al precio ofertado por el Proveedor Licitante ganador.

2. Un pago correspondiente al entregable del Producto **2. Licenciamiento** y conforme al precio ofertado por el Proveedor Licitante ganador.

3. 12 pagos mensuales contra demanda, siendo el primero de estos, en el mes inmediato posterior al fallo de la licitación y que corresponden al Servicio **3. Hospedaje y Operación del sistema en instalaciones del Proveedor Licitante ganador** y conforme al precio ofertado por el Proveedor Licitante ganador.

4. Para el Servicio **4. Uso de 500 horas para desarrollos de nuevas funcionalidades**, se realizará el pago mensual de las horas utilizadas y de acuerdo al precio ofertado por el Proveedor Licitante ganador.

5. Un pago anual, 4 semanas posteriores al fallo de la licitación, correspondiente al Servicio **5. Mantenimiento Anual** y conforme al precio ofertado por el Proveedor Licitante ganador.

De conformidad con el art. 31 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, que a la letra dice:

Art 31.- Contrato Abierto

Podrán suscribirse contratos en los que se podrán establecer las cantidades máximas de bienes y servicios, o bien, el monto máximo a ejercer para la adquisición o el servicio. En estos contratos abiertos, se establecerá que no es obligatorio para el Instituto ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como de presupuesto.

11. Penalización

Se establece el cálculo de la penalización que se aplicará considerando las dos (2) modalidades siguientes:

- **Por entregables:** En el numeral 5, en el apartado de Productos y/o Servicios, del presente documento, se especifican los documentos que forman parte de los entregables, los cuales, deberán ser presentados al Instituto de acuerdo a los tiempos y fechas, especificadas en tabla de dicho numeral, para cada uno de los entregables. Por cada día de atraso se aplicará una penalización del 1% correspondiente al monto proporcional del total del contrato por ese entregable, es decir, que el monto correspondiente para cada entregable corresponde a la tercera parte del monto total del contrato.

- **Por servicio:** En el numeral 10 del apartado **3 Especificaciones Técnicas** del presente documento, se detallan los Niveles de Servicio y de Disponibilidad del Sistema, por lo que, la entrega del servicio por debajo de los niveles establecidos y exigidos por el Instituto, harán que al proveedor se le aplique una penalización del 2% del monto total mensual facturado en el mes correspondiente a la penalización. La penalización se aplicará conforme a lo estipulado en las políticas respectivas del Instituto.

La acumulación de penalizaciones hasta por un 10% del monto total del contrato, le dan al Instituto el derecho de rescindir el contrato con el proveedor del servicio.

ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se publica en archivo independiente y forma parte integral de las Bases

Nombre, cargo y firma del Representante Legal

- La propuesta económica deberá ser en Moneda Nacional
- La propuesta económica deberá venir en hoja membretada y firmada por el representante legal
- La propuesta económica no deberá condicionarse
- La propuesta tendrá una vigencia de 45 días hábiles una vez recibida por el Instituto.
- Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, conforme a lo indicado en el numeral IX.-Garantías.

ANEXO 3
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN

México, D.F., a xxx del mes xxx de 2015

[Nombre del Representante Legal] manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer y obligar a [nombre de la persona moral] en el Sondeo de Mercado Folio Núm. () para la contratación de (indicar objeto contratación)

1. Acreditación de la empresa y Representante Legal

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio.-	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documentos mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

2. Asimismo, manifiesto expresamente conocer el contenido de las bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
3. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 14 y 15 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

ANEXO 4

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2015-0000 para contratar una empresa que proporcione el servicio de xxxx, que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2015-0000, para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido, para suministrar (bien, producto o servicio objeto de este Sondeo).

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

México, D. F., _____ de _____ del 2015.

ANEXO 5

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN, ASI COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA.- PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la Subdirección General de Recaudación Fiscal manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.
- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
De subsistir el empate, en dicha fecha y lugar señalado se llevará a cabo con la presencia del representante de la Subdirección General de Control Interno, un sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares de tales proposiciones.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual

será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA.- OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador, acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases, no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

SEXTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado, serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.

- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para éste último.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de éste último, el proveedor sin perjuicio de lo que se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.

- II. Igualmente en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.
- IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:
 1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
 2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
 3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
 4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/aa0394e1-8ded-45bf-bc03-0cb44fc56a5c/C%C3%B3digo+de+%C3%A9tica+del+Infonavit.pdf?MOD=AJPERES>

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el

incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.
- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:
 1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
 2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
 3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
 4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
 5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
 6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
 7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
 8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado éste último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
 9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
 10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para “EL PROVEEDOR” y optativo para “EL INFONAVIT”, quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita “EL INFONAVIT” y le sea entregada a “EL PROVEEDOR”, en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT” de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA.- DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

- I. El proveedor ganador a la comunicación del fallo deberá realizar su registro a través del Módulo de Auto Registro de Proveedores a través del Portal del Infonavit, e incluir la documentación que para su efecto se establecen.

Ruta: Portal Infonavit, El Instituto, Proveedores de Bienes y Servicios, Paso 1. Pre-regístrate como proveedor de Infonavit- Paso 2. Regístrate como proveedor del Infonavit y actualiza tu información.

- II. El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Subgerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, los documentos que se enlistan a continuación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo:

a). Constancia de No Adeudo emitida por la Gerencia de Fiscalización del Infonavit (vigente al bimestre inmediato anterior a la comunicación del Fallo)

b).- Evaluación Comercial.- Los proveedores de bienes o servicios con contratación anual acumulada vigente mayor a \$2'300,000.00 pesos sin incluir impuestos tendrán las responsabilidades siguientes:

1. Tramitar la EC ante la empresa que el Instituto defina.
2. Asumir el costo del trámite de la EC.
3. Mantener actualizada su EC; la cual, tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.

Para la formalización de un contrato o pedido, el proveedor ganador ya deberá contar con la EC vigente.

Dicha evaluación comercial deberá ser realizada por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V., la cual será la responsable de consolidar toda la información y documentación involucrada durante esta evaluación. El proveedor deberá prever los tiempos necesarios para la realización de esta evaluación (aproximadamente 10 días naturales, una vez entregada la totalidad de la documentación requerida por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V.). Por lo anterior, el proveedor deberá contactar para esta evaluación a la atención de:

Leticia Garcia

Tel. 5229 69 27

garcial@dnb.com

Cynthia Ortega

Tel. 5229 69 09

ortegac@dnb.com

Domicilio:

Durango No. 263 – 5 Piso

Col. Roma

Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700

México, DF.

Referencia CIE (Depósitos)

Janet Cabrera, cabreraj@dnb.com; tel. 5229 6957

Mayra López, lopezm@dnb.com; tel. 5229 6914

DECIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SONDEO DE MERCADO.

Hasta antes de la firma del contrato y/o pedido correspondiente, se podrá cancelar un proceso de adquisición cuando:

- I. No se reciba ninguna propuesta.
- II. Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de Adquisición.
- III. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables.
- IV. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto.
- V. Por ubicarse en alguno de los supuestos mencionados en la primera condición de este anexo.

VI. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.

VII. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

VIGÉSIMA.- FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada **y la omisión de la presentación de la garantía referida en el presente artículo**, será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Subdirección General Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.